



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

24-agosto-2017

CLAVE SFM002555
FOLIO TRÁMITE: 74,949NOMBRE: ALCALA URIBE JOSE LUIS
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: VARIOS LLANTERA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts. de acuerdo a Recibos de pago y la cuota final de residuos de mari IMPORTE: \$1,860.48
DIAS AMPARADOS: 153
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

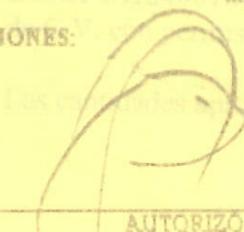
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:19 a	A: 11:00:19 p	VIERNES	SI	DE	07:00:19 a	A: 11:00:19 p
MARTES	SI	DE	07:00:19 a	A: 11:00:19 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:19 a	A: 11:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:19 a	A: 11:00:19 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:19 a	A: 11:00:19 p
JUEVES	SI	DE	07:00:19 a	A: 11:00:19 p					

DIA MI 14/12/2017 "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO
ALCALA URIBE JOSE LUIS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

BRINDARÉS CON PAGO: El incumplimiento de la duración anual señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.